Imprimir

En la elección de los Consejos de Juventud que se llevó a cabo el domingo 5 de diciembre de 2021 preocupa en nuestra sociedad el resultado de la alta abstención de los jóvenes que entre 14 – 28 años quienes no ejercieron su derecho a votar (86%), no obstante, lo que en verdad inquieta es el desconocimiento general de los actores sociales, medios de comunicación nacional y local, prensa escrita e incluso la misma Registraduría Nacional sobre la Ley 375 de 1997 (Política de Juventud) que estableció el marco institucional para que los jóvenes diseñaran sus políticas, propusieran planes y programas desde los Consejos Distrital, Departamental y Municipal. En el artículo 19 de esta Ley los Consejos de Juventud son cuerpos colegiados de representación por voto popular el 60% y directo de la juventud el 40% de representantes de organizaciones juveniles. De ahí que, los departamentos y municipios celebraron elecciones y formularon Políticas Públicas de Juventud (primera década SXXI), plantean Planes Decenales, pero no se incluyen en las agendas de gobierno ignorando su condición de sujetos de derechos y sujetos políticos con capacidad de incidir y transformar.
En estas convocatorias electorales juveniles se manifestó de forma más severa la abstención y, por ello el debate y la interpretación sobre la apatía de los jóvenes en estos procesos institucionales se puede, en principio, explicar el fenómeno por factores sociopolíticos que han mediado y afianzado las condiciones de exclusión social, pobreza extrema (material) urbana-rural en Colombia. Es que la ciudadanía tiene un significado que va más allá de la correspondencia político – electoral, (Peralta, 2020).

En consecuencia, inquieta de los titulares en medios escritos e institucionales (a modo de ejemplo): “Por 1ra. Vez Colombia vota este domingo los Consejos Municipales de Juventud”. (El Tiempo, 5 diciembre 2021), “Se realizará por primera vez en colombia la elección de consejos locales y municipales de juventud”. (Registraduría Nacional, 28 de noviembre de 2021). Con ello, emerge la pregunta: ¿Los Consejos de Juventud 2021: son escenarios de participación ignorados en Colombia?

A decir verdad, la expedición de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y 1885 de 2018 que reglamente el Sistema Nacional de Juventud es un gran avance de la institucionalidad que

fortalece la función de los Consejos de Juventud al entregar espacios de decisión juvenil en las administraciones municipales, departamentales y en el ámbito nacional, garantiza la regulación de los derechos fundamentales de los jóvenes y plantea los mecanismos de protección. En el campo de la organización electoral es muy asertivo asignar la responsabilidad a la Registraduría Nacional pero la figura aún no se ha logrado legitimar en el sector público y se manifiesta la inexperiencia de esta entidad pese a sus competencias en el tema: afirma, Garzón, 2021 que,

> En estos comicios fue evidente la falta de experiencia de la RNEC. En primer lugar, debido a los sucesivos aplazamientos para realizarlos, sumado a los cambios en el calendario electoral para la inscripción de candidaturas que acabaron beneficiando a los partidos políticos tradicionales. Aún cuando la conformación inicial de los consejos trata de beneficiar a las listas independientes, los hechos mostraron que la Registraduría no se los tomó suficientemente en serio. A la vez, los cambios en el despliegue del aparato electoral y de la logística necesaria para el proceso electoral se hicieron sin previo aviso ni información suficiente para los votantes. (Garzón, 2021, p.1)

Así que los resultados de la elección 2021 evidencia el desconocimiento de la importancia de dichos escenarios no solo de los jóvenes sino social; se podría afirmar que el mismo nivel gubernamental no facilita, no crea estrategias y procedimientos que motiven el interés de los jóvenes para movilizarse y participar en el diseño de políticas públicas en la lógica de la *participación convencional política* caracterizada en el mundo occidental por la abstención.

En total se escogieron en el país a 10.837 consejeros, y por partidos el Liberal fue el que mayo votación obtuvo con 100 mil votos, luego el Conservador con 74 mil; Cambio Radical con 61 mil votos, La U 59 mil, Centro Democrático 44 mil, la Alianza Verde 43 mil, Colombia Humana 24 mil, 23,849, Mira 22 mil, ASI 21.357, Dignidad 17.070, Aico 9.423, Polo Democrático 6.484. Un dato que se debe resaltar de la elección es el alto porcentaje de los

votos nulos, en total fueron 291.000, casi el 23% de los 1.2 millones de votos. Los válidos en total llegaron a 927.000. (Canal TV, 2021).

De este resultado, los partidos políticos tradicionales e independientes quienes tienen el mayor protagonismo y son los "ganadores", es muy baja la votación de los actores de procesos y prácticas organizativas. Se puede ilustrar desde el caso de los votos en Cali, capital del Valle, 19.895 fueron válidos, se significan los votos en blanco 1.619, no marcados 113 y nulos 8.025 votos, mientras que en el departamento, 71.738 votos fueron válidos, 3.920 en blanco, 206 no marcados y 19.333 nulos. (RCN, diciembre 7, 2021). Respecto de los votos nulos, expresa el Registrador del municipio de Villamaría, departamento de Caldas que obedeció a que no hubo pedagogía a la hora de marcar, los candidatos se confiaron. Los tarjetones tienen varias marcaciones o sectores siendo fundamental la pedagogía, la cual tiene que ser mucho mayor y los votantes no sabían como hacerlo. En últimas, hicieron mucho, sin plata, sin estructura para la pedagogía y sacaron adelante estas elecciones. (Ramírez, 2021)[1]

Se puede derivar de lo anterior, la emergencia de una pedagogía abierta en estos procesos electorales: ciudadanía, institucionalidad, sectores cívicos, ONGs en clave inclusiva de los jóvenes en la sociedad (potencia valores sociales, cooperativos, solidarios y de compromiso ciudadano frente a lo público, que puedan asumir su papel de actores protagonistas en la construcción de sus proyectos de vida personal, familiar, social y laboral y que favorezcan los acuerdos alrededor de los asuntos públicos superando disensos propios del pensamiento diverso de una colectividad. Con todo, es urgente concienciar no solo a la juventud sino a toda la sociedad bajo premisa de que la participación ciudadana y política es análoga porque expresa el ejercicio del poder político y clave en la profundización de la democracia. (Peralta, 2020).

Entonces es pertinente concluir que las elecciones que convoca este análisis es el inicio de un proceso histórico que apunta a la democratización del sufragio y sanear las prácticas electorales, así como reafirmar el lugar central de los jóvenes en la sociedad.

_____

[1] Opinión de César Ramírez, Registrador municipal, Villamaría departamento de Caldas.

BIBLIOGRAFIA

Congreso de la República de Colombia (1997). *Por la cual se crea la Ley de Juventud. Ley 375 de 1997 (4 de julio).* Establece el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85935_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia (2013). Ley Estatutaria 1622 de 2013 (29 de abril). *Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil.* Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/ley_1622_de_2013_congreso_de_la_republica.aspx#/

Congreso de la República de Colombia (2018). Ley Estatutaria 1885 de 2018 (marzo 01). *Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones, que crea sistema de participación electoral y reglamenta consejos de juventud.* Recuperado de: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument. asp?id=30034547

Canal Institucional TV. (2021). Resultados finales tras las votaciones para elegir a los representantes de los Consejos de Juventud, marcadas por la baja participación de los jóvenes. Recuperado de:

https://www.canalinstitucional.tv/consejos-de-juventud-resultados-finales-balance

Garzón, Daniela. (2021). Las elecciones de Consejos de Juventud: Algunas conclusiones. Fundación Paz & Reconciliación. Recuperado en: https://www.pares.com.co/somos-pares

Peralta-Duque, B. d. (2020). Las políticas públicas de juventud en Colombia durante el período 1997- 2011. Manizales: Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE.

RCN radio (2021. Más de 25 mil votos fueron anulados en el Valle del Cauca durante elecciones de Consejos Municipales de Juventud. Recuperado en:

https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/mas-de-25-mil-votos-fueron-anulados-en-el-valle-del-cauca-durante-elecciones-de

Beatriz del Carmen Peralta Duque, PhD en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, CINDE. Profesora Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud, Universidad de Manizales (CINDE). Profesora Posgrados en Diseño y Creación, Universidad de Caldas.

Foto tomada de: Portafolio